

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016- 00033.

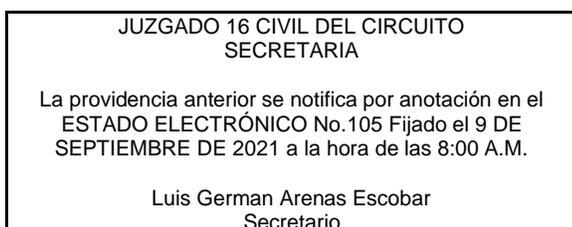
1.) En consideración al informe secretarial que milita a folio 481, se advierte una alteración de palabras que es susceptible de ser enmendada conforme lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo cual, téngase en cuenta que quien funge como curador *ad litem* es el abogado WERIBERTO VALENCIA GÓMEZ y no como quedó expresado en el numeral 1º del auto de 26 de noviembre de 2020 (fl.460, Cd.1).

En todo lo demás se mantiene incólume dicha decisión, por consiguiente, secretaría comunique a dicho auxiliar su designación y en atención a la solicitud elevada por el apoderado del extremo demandado, infórmele vía correo electrónico los datos requeridos.

2.) Publicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(3)



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

**Civil 016**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495f467adf38781651d4ea83ffa75cfe2cc233ceb6e50bee7e02d85ffed0ef4**

Documento generado en 08/09/2021 04:39:36 PM